13809

ORDEN DEF/2412/2008, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/2437/2006, de 16 de julio, por la que se crean ficheros de carácter personal en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Mediante Orden DEF/2437/2006, de 16 de julio, se crearon ficheros de carácter personal del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

Al solicitar la inscripción de los ficheros creados en el Registro General de Protección de Datos, la Agencia Española de Protección de Datos ha solicitado la modificación del fichero de nómina y fondo de pensiones del personal del ISFAS a fin de especificar el tipo de dato a consignar, siendo necesaria la adaptación del texto a la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Resulta, en consecuencia, necesario modificar el apartado del anexo de la Orden DEF/2437/2006, de 16 de julio, relativo al fichero de «nómina y fondo de pensiones del personal del ISFAS» a fin de citar expresamente como dato especialmente protegido, la afiliación sindical.

Por ello, dispongo:

Apartado único. Modificación de la Orden DEF/2437/2006, de 16 de julio, por la que se crean ficheros de carácter personal en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Se modifica el anexo de la Orden DEF/2437/2006, de 16 de julio, por la que se crean ficheros de carácter personal en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en lo relativo al fichero denominado «fichero de nómina y fondo de pensiones del personal del ISFAS», conforme a la redacción que figura en el anexo de esta orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta orden ministerial.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 2008.—La Ministra de Defensa, Carme Chacón Piqueras.

ANEXO

Fichero de Nómina y Fondo de pensiones del personal del ISFAS

a) Finalidad: Gestión de la nómina y del Fondo de pensiones del personal que presta sus servicios en el ISFAS.

Usos previstos: Para proceder al pago de las nóminas y efectuar la aportación al Fondo de pensiones.

- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal militar, funcionario y laboral destinado en el ISFAS.
- c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Documentación recibida de otros Organismos con competencia en materia de personal; del sistema de información del Personal del Ministerio de Defensa, de formularios cumplimentados por el perceptor de la nómina.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos jerárquica con la siguiente información:

Datos de carácter identificativo.

Datos de carácter administrativo.

Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.

Datos de carácter económico-financiero.

e) Cesiones de datos que se prevean:

A organismos con competencias en materia de personal, en virtud del artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A las entidades gestoras depositarias del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004, y el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

A las entidades bancarias receptoras de los abonos correspondientes.

f) Órgano responsable del fichero: Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

- g) Unidades ante las que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaria General-Gerencia del ISFAS, calle Huesca, número 31, 28020 Madrid.
 - h) Nivel de las medidas de seguridad: Alto.

13810

ORDEN DEF/2413/2008, de 1 de agosto, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal del Sistema Informático de Gestión Económica de la Armada «Intendente Montojo».

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, establece que la creación, modificación, o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

La Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, tiene necesidad de gestionar los datos de las personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con la Armada, así como las del Personal Civil y Militar que percibe algún tipo de retribución, indemnización o subvención con cargo a los Presupuestos anuales.

En su virtud, a fin de dar cumplimiento al referido mandato legal y de garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos, previo informe de la Agencia Española de Protección de Datos, dispongo:

Apartado único. Creación de un fichero de datos de carácter per-

Se crea el fichero de datos de carácter personal que se describe en el anexo de esta orden ministerial.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta orden ministerial.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

 Madrid, 1 de agosto de 2008.
–La Ministra de Defensa, Carme Chacón Piqueras.

ANEXO

Fichero de datos de carácter personal del Sistema Informático de Gestión Económica de la Armada «Intendente Montojo»

- a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro de los datos de personas físicas y jurídicas intervinientes en los expedientes de naturaleza económica, gestionados por la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada mediante la aplicación informática «Intendente Montojo».
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Licitadores y adjudicatarios de los procesos contractuales, perceptores de expedientes de caja fija y libramientos de justificar y personas beneficiarias de transferencias de personal (subvenciones).
- c) Procedimiento de recogida de los datos: Formulario de recogida de datos registrado posteriormente en el sistema. En el citado formulario se informa al interesado sobre sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición. Actualización de datos desde el fichero de Interesados del Sistema de Información Contable de la Intervención General de la Administración del Estado.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Consta de tres archivos pertenecientes a la base de datos relacional «SQL Pervasive»: INTERESADOS, ORDINAL BANCARIO y PERSONAL.

Los tipos de datos incluidos son:

- $1.^{\rm o}~$ Identificativos de la persona física o jurídica.
- 2.º Bancarios del interesado.
- 3.° Administrativos.
- 4.° De contacto.
- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias internacionales de datos que se prevean a países terceros: Se comunican datos a los sistemas logísticos de la Armada SIGMA DOS y GALIA, así como a la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa.
- f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Dirección de Asuntos Económicos de la Armada.